

Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

Asunción, 31 de marzo de 2023

VISTO: El Memorándum MIC/REDIEX/VMIE/N° 121/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), en el cual solicita la Resolución que otorgue las licencias de uso del sello de la Marca País Paraguay, atendiendo que la Resolución N° 282/2022 ha cumplido con su fin misional y feneció en octubre del 2022; y

CONSIDERANDO: El Decreto N°. 2056 de fecha 2 de julio de 2019, por medio del cual se aprueba el isologotipo de la Marca País Paraguay y se dispone la obligatoriedad de su uso en los organismos y entidades del Estado, dependientes del poder ejecutivo, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y entidades binacionales (Parte Paraguaya), y se abroga el Decreto Nro. 8819, de fecha 23 de abril de 2018;

Que, el Artículo 6° autoriza al Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a reglamentar el uso voluntario de la "Marca País Paraguay" por parte de las empresas del sector privado interesadas;

Que, la Resolución N° 704/2022 aprueba el organigrama y el manual de funciones de la Red de Inversiones y Exportaciones, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, y crea la Dirección de la marca país, con el objetivo de planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades necesarias a fin de implementar y promover la utilización correcta de la marca país, que impulsen la atracción de las inversiones, fomento de las exportaciones, el turismo, la cultura, el deporte, la gastronomía y logren una imagen positiva del país;

Que, la Resolución N° 987/2022 por la cual se aprueba la versión 4 de actualización de la matriz de procesos correspondientes a los macroprocesos, en la implementación del modelo estándar de control interno - MECIP:2015, en el Ministerio de Industria y Comercio, y se abroga la Resolución N° 833 de fecha 16 de diciembre de 2021, establece el proceso de gestión de la marca país, y uno de los subprocesos el otorgamiento de licencias de uso de marca país;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, recomienda la formalización de la presente Resolución, según Providencia D.A.A. Nº 54 de fecha 22 de marzo de 2023;



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 2 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- **Artículo 1°.** Aprobar el Reglamento de Uso de la Marca País Paraguay y sus anexos, para las empresas del sector privado.
- **Artículo 2°.** Establecer las instancias de trabajo necesarias para el análisis las solicitudes de uso de la Marca País Paraguay por parte de las empresas del sector privado.
- **Artículo 3°.** Derogar la Resolución N° 282 de fecha 12 de mayo de 2020, por medio de la cual se aprueba el "Reglamento de uso de Marca País Paraguay" y sus anexos en el marco del "Programa Promoción de Inversiones" Préstamo de BID 3131/OC-PR, ejecutado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Red de Inversiones y Exportaciones".
- **Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Luis Alberto CastiglioniMinistro



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 3 -

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 1. Objeto:** establecer normas unificadas para el uso de la Marca País Paraguay por parte de personas físicas y jurídicas del sector privado que estén interesadas en el uso del sello de la Marca País Paraguay y definir las instancias de trabajo para el análisis de las solicitudes de uso de la Marca País Paraguay.
- **Artículo 2. Definiciones:** a los efectos del presente reglamento se entiende por:
 - a. "Marca País Paraguay" que es una herramienta de competitividad, que capitaliza la reputación de nuestro país de cara a los mercados internacionales, a través de la promoción del turismo, la cultura, los deportes, las empresas y en consecuencia permite promover de manera integral, coordinada y colaborativa, la atracción de turistas, inversionistas y compradores extranjeros al país, al tiempo de reflejar la calidad de las exportaciones de bienes y servicios paraguayos.
 - b. "Sello Marca País Paraguay" se entiende el isologotipo creado para representar la Marca País Paraguay.
 - c. "Licencia de uso de la Marca País Paraguay" se entiende el certificado expedido que autoriza el uso del sello de la Marca País Paraguay a las empresas privadas interesadas.
 - d. "Solicitud de uso de la Marca País Paraguay" se entiende que es el documento por medio del cual las empresas privadas dan a conocer su voluntad en hacer uso del sello de la Marca País Paraguay.
 - e. "Uso de la Marca País Paraguay" se entiende la aplicación efectiva del sello de la Marca País Paraguay en los soportes comprometidos por la empresa privada interesada desde la remisión de la solicitud de uso de la Marca País Paraguay.
 - f. "Consejo de la Marca País Paraguay" se entiende a la instancia conformada para el análisis de las solicitudes de uso de la Marca País Paraguay.
 - g. "Dirección de la Marca País" se entiende que es una unidad dependiente del Viceministerio de Inversiones y Exportaciones, conforme el organigrama vigente.



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 4 -

- h. "Postulante" se entiende la persona física o jurídica que haya manifestado su voluntad del uso del sello de la Marca País Paraguay a través de la solicitud de uso de la Marca País Paraguay.
- i. "Criterios de elegibilidad" los criterios aplicados para el otorgamiento de la licencia de uso de la Marca País Paraguay.
- j. "Licenciatario" la empresa beneficiada con la autorización del uso de la marca país.
- k. "Embajadores" de la marca, serán las personas físicas que utilicen el sello para la promoción de la marca a través de su imagen personal.

CAPÍTULO II

DE LAS INSTANCIAS DE TRABAJO LAS RESPONSABILIDADES LAS FACULTADES Y LOS PROCESOS

Artículo 3. La Dirección de la Marca País tiene por funciones:

- a. Administrar el funcionamiento de la oficina de Marca País Paraguay y convocar a las reuniones del Consejo de la Marca País Paraguay.
- a. La recepción de solicitudes de uso de la Marca País Paraguay por parte de los postulantes que demuestren interés en el uso y el correspondiente análisis documental.
- b. La presentación de los postulantes ante el Consejo de la Marca País Paraguay, para someter a análisis.
- c. Comunicar los resultados de las deliberaciones del Consejo de la Marca País a los postulantes vía correo electrónico.
- d. El seguimiento a las empresas del sector privado que hayan sido autorizadas para el uso del sello de la Marca País Paraguay.
- e. La Dirección de Marca deberá llevar un control sistematizado del registro de las licencias de uso otorgadas, indicando el plazo de esta, así como de sus renovaciones y otras informaciones.
- f. Proponer la estrategia, coordinar y gerenciar las acciones y aplicaciones de la Marca País Paraguay para el sector privado.
- g. Proponer las estrategias de difusión y campañas de la Marca País Paraguay, en coordinación con las instancias correspondientes.
- h. Supervisar los contenidos gráficos relacionados a la marca, el uso y aplicación del sello.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 5 -

i. Reportar cualquier tipo de situación irregular que requiera una verificación, y que pudiera ser conducente a una rectificación o remoción de la autorización de uso de la Marca País Paraguay.

El Director de Marca País se encuentra facultado a recomendar al Viceministro de la Red de Inversiones y Exportaciones cuanto sigue:

- a. Emitir la licencia de uso de la Marca País Paraguay, siempre que se hayan cumplido los procesos establecidos mediante este reglamento.
- b. Inactivar, suspender, o retirar licencias en caso de que la empresa incurra en alguna falta, siempre que se hayan cumplido los procesos establecidos mediante este reglamento.
- c. Reactivar licencias una vez subsanada la falta, siempre que se hayan cumplido los procesos establecidos mediante este reglamento.
- Artículo 4. El Consejo de la Marca País Paraguay es una instancia interna de trabajo cuyas responsabilidades son:
 - a. Analizar las solicitudes de los postulantes según los criterios de elegibilidad establecidos por este reglamento.
 - b. Aprobar los procesos de autorización, renovación, inactivación, suspensión o retiro de uso de la Marca País Paraguay.
 - c. Consultar a gremios de las áreas en caso de necesidad.
- Artículo 5. Composición del Consejo de la Marca País Paraguay: está compuesto como se detalla a continuación
 - a. La autoridad máxima de la Red de Inversiones y Exportaciones o quien esta designe, que a su vez oficia de presidente del Consejo;
 - b. El Director General de Planificación Estratégica:
 - c. El Director General de Proyectos;
 - d. El Director de Marca País que a su vez oficia de secretario del Consejo;
 - e. El Director de Atracción de Inversiones;
 - f. El Director de Apoyo a las Exportaciones;
 - g. Especialistas sectoriales de la unidad ejecutora de proyectos, convocados según cada caso.
- Artículo 6. Sesiones del Consejo de la Marca País Paraguay estas se llevarán a cabo cumpliendo con los siguientes procesos:



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 6 -

- (

- a. La toma de asistencia para verificar el quórum, que precisa de la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Consejo.
- b. El secretario es el encargado de tomar nota de las reuniones del Consejo, labrar acta y firmarlas junto con el presidente del Consejo. Las actas del Consejo serán de acceso público a pedido de parte interesada.

Durante sus deliberaciones respecto a las solicitudes de los postulantes el Consejo podrá:

- a. Realizar la votación correspondiente, que será registrada en actas, para la emisión, autorización, renovación, inactivación, suspensión o retiro de la licencia. Será necesaria la mayoría simple.
- b. Pasar el análisis a cuarto intermedio, para solicitar mayor información o esclarecimiento de temas puntuales y volver a analizar luego de ser subsanadas las dudas. Será necesaria la mayoría simple.

En caso de denegación de la autorización de uso de la Marca País Paraguay la misma deberá estar fundada y constará en actas

Artículo 7. Criterios de elegibilidad y requisitos

Serán elegibles:

- a. Entidades jurídicas legalmente constituidas en Paraguay con una antigüedad mínima de 3 años, cuyas marcas estén registradas ante la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).
- b. Productos o servicios en cualquiera de las clases registradas ante la DINAPI por este Ministerio.
- Personas físicas representativas del país en ámbitos del arte, los deportes, las ciencias y la cultura; que buscan incorporar la marca país a soportes de comunicación
- d. Eventos que estén destinados a la promoción comercial y de atracción de inversiones del sector privado.

Es imperativo que:

e. Las actividades del postulante se desarrollen conforme la normativa paraguaya; en este sentido, el solicitante debe contar con la documentación, permisos, licencias y/o autorizaciones que acrediten el cumplimiento de las normas y reglamentaciones vinculadas a su actividad,



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

-------- 7 -

entre ellas las normas laborales, sanitarias, ambientales, a ese respecto deberá firmar una declaración jurada aseverando el cumplimiento.

- f. Contar con buena reputación a cuyo efecto se evaluarán: el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el cumplimiento de las obligaciones comerciales
- g. Que no cuente con una condena firme de instancias judiciales.

Es deseable que:

h. Los postulantes puedan demostrar su calidad a través de certificados expedidos por entidades autorizadas de prestigio, comunicaciones de clientes, instituciones públicas, consultas a gremios asociados a la actividad de la empresa solicitante, premios, acreditaciones, reconocimientos obtenidos o cualquier otro documento que aporte al momento de la evaluación.

Artículo 8. Procesos para el Licenciamiento para marcas, productos y eventos: para obtener la autorización del uso de la Marca País Paraguay se debe proceder como sigue:

- a. Presentación de la solicitud de la autorización de uso de la Marca según corresponda y presentación de documentación requerida según cada caso.
- b. Revisión documental por parte de la Dirección de la Marca País Paraguay.
- c. Evaluación de la solicitud por parte del Consejo de la Marca País Paraguay.
- d. Firma de declaración jurada según corresponda (Anexo I, II, o III)
- e. Firma de conformidad y compromiso de cumplimiento de las condiciones determinadas por el consejo, antes de otorgársele la autorización de uso, en cuanto a la aplicación del sello de la marca país en distintos soportes.
- f. Culminado el proceso de evaluación de la solicitud, la Dirección de Marca País emitirá un comunicado que puede ser favorable o desfavorable sobre el otorgamiento de la marca país.
- g. Si es favorable y no median observaciones, la Dirección de Marca País extenderá el Certificado en el que consta la Licencia de Uso de la Marca País a favor del solicitante, junto con su respectiva carta de licenciamiento.
- h. Si es desfavorable, la denegatoria de la Licencia de Uso de la Marca País, será notificada mediante correo electrónico al solicitante. Si este requiriera de una respuesta en formato físico, se le podrá otorgar la misma.



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 8 -

- i. Elaboración y emisión del certificado correspondiente, que será remitido al beneficiario vía correo electrónico. Tanto el Certificado como la carta de licenciamiento o la carta denegatoria serán entregadas al solicitante en forma digital. La entrega física (si se llegara a realizar) constituye un acto simbólico y de promoción de la marca, no siendo el evento de entrega una actividad obligatoria para los clientes o la oficina de la Marca País.
- j. El solicitante podrá solicitar la reevaluación del pronunciamiento denegatorio por una sola vez.
- k. Difusión de la adjudicación de la licencia al beneficiario a través de las redes sociales de la Red de Inversiones y Exportaciones
- Artículo 9. Documentación requerida para autorización de uso de la Marca País para marcas y productos: para obtener la autorización del uso de la Marca País Paraguay se debe proceder como sigue:
 - 1. Presentar la solicitud de la autorización de uso de la Marca País Paraguay por parte de la empresa interesada; ANEXO I-A
 - m. Presentación de la solicitud de la autorización de uso de la Marca País Paraguay por parte de la empresa interesada para determinado/s producto/s; ANEXO I-B
 - n. Presentación de documentos: Copia de C.I del representante, certificado de cumplimiento tributario, copia de registro de marca en DINAPI, declaración jurada, (ANEXO II y III) antecedentes judiciales de la sociedad y plan de medios básico por parte de la empresa interesada.

La postulación se realizará a través de la página web de la Red de Inversiones y exportaciones, o por correo electrónico a: marca.pais@rediex.gov.py

- Artículo 10. Documentación requerida para el Licenciamiento para personas físicas: para obtener la autorización del uso de la Marca País Paraguay se debe proceder como sigue:
 - a. Presentación de la solicitud de la autorización de uso de la Marca País Paraguay por parte de la persona interesada; ANEXO I-C
 - b. Presentar copia de C.I, certificado de cumplimiento tributario, declaración jurada (ANEXO III), antecedentes judiciales, antecedentes policiales, curriculum vitae, presentación de trabajos y reconocimientos en su área.

La postulación se realizará a través de la página web de la Red de Inversiones y exportaciones, o por correo electrónico a: marca.pais@rediex.gov.py



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 9 -

- **Artículo 11. Documentación requerida para el Licenciamiento para Eventos:** para obtener la autorización del uso de la Marca País Paraguay se debe proceder como sigue:
 - a. Presentación de la solicitud de la autorización de uso de la Marca País Paraguay por parte de la persona autorizada a cargo de la organización; ANEXO I-D
 - b. Presentación de nota con los antecedentes del evento, explicando alcance, uso y otra información de relevancia.
 - c. Presentación de bosquejos de aplicación de la marca en soportes sugeridos.

CAPÍTULO III

DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY

Artículo 12. Propiedad de la marca: el propietario de la marca es el Ministerio de Industria y Comercio, que registró la misma ante la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual en todas las clases disponibles; la Red de Inversiones y Exportaciones administrará la marca país para la autorización de uso a personas físicas o jurídicas interesadas del sector privado.

Artículo 13. Del orden de aplicación del Logo Marca País Paraguay:

- a. En su uso en franja el orden deseado será: Marca País Paraguay, otros logos. Observando en todo momento las reglas de aplicación descritas en el manual de uso en lo que refiere a márgenes de seguridad, fondos y cromática. ANEXO MANUAL
- b. Los productos o comunicaciones en las que se incluya el sello de la marca país deben ubicarlo en un espacio de destaque, siempre armonizando con el diseño original.
- c. Debe evitase su uso como apéndice o parche dentro de los soportes gráficos sean estos digitales o físicos.
- **Artículo 14.** Restricciones para el uso de la Marca País Paraguay Las personas físicas o jurídicas beneficiarias tienen prohibido utilizar la Marca País Paraguay para los fines o las actividades que se indican a continuación:
 - a. Actividades que se correspondan con proselitismo: ya sea a razón de causas políticas, partidarias o religiosas.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 10 -

- b. Actividades contrarias a los valores, normas, principios y jurisprudencia que conforman la legislación vigente de la nación.
- c. Actividades que dañen la imagen país, ya sea por causar daños a la salud, al medio ambiente, generar conflictos sociales, internacionales u otros.
- d. Actividades que se asocien a un slogan de una administración gubernamental específica.
- e. Eventos de gremios específicos que busquen reivindicaciones y/o realicen algún tipo de protesta.

Si un beneficiario incurriere en alguna de las actividades la licencia podrá ser inactivada, suspendida o revocada.

Artículo 15. Licencias de uso

- a. El licenciatario se encuentra autorizado al uso del sello de la marca país durante dos años a partir de la fecha de emisión de la licencia.
- b. La licencia de uso de la Marca Paraguay es de carácter gratuito.

Artículo 16. Codificación de las licencias: tendrán un esquema de codificación que corresponderá a la fecha de otorgamiento:

Ejemplo: 260223-001

Artículo 17. Obligaciones de los licenciatarios: La Dirección de Marca País observará:

- a. La correcta aplicación del sello Marca País Paraguay, según el manual de uso de la Marca País Paraguay.
- b. El cumplimiento de las condiciones por las cuales se otorgó la licencia de uso, establecidas en el documento declaración de compromisos.

La inobservancia de las condiciones establecidas en el manual y los compromisos, como la alteración o modificación de los elementos que la componen el sello de la Marca País, tienen como consecuencia la inactivación, suspensión o revocación de la licencia.

Artículo 18. Ratificación: En caso de cambio o venta de la sociedad, y por consecuencia, de la propiedad de la marca los nuevos representantes deberán actualizar sus respectivos legajos y el consejo se expedirá ratificando la autorización de uso



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 11 -

de la Marca País Paraguay o su denegación, siempre que sea justificada. En este proceso, el consejo podrá solicitar información complementaria.

Artículo 19. Renovación: La Licencia de Uso de la Marca País puede ser renovada a solicitud de parte interesada.

- a. La renovación debe ser solicitada vía página web o correo electrónico con la actualización de los documentos requeridos en los artículos 9, 10 u 11 según cada caso. Asimismo, deberán ser actualizada la carta de compromiso y será obligatoria la presentación de un informe de trabajo. El plazo para la actualización y presentación de informe es de 45 días a partir del fenecimiento de la licencia.
- b. La Dirección de Marca País deberá presentar ante el Consejo de la Marca País cada caso de renovación, el Consejo está facultado a realizar consultas o requerir informes complementarios, durante un periodo de 15 días.
- c. Si la renovación de la Licencia de uso no implica cambio de productos, ámbito, línea de productos o servicios, el solicitante únicamente debe actualizar la información. En caso contrario, debe cumplir realizar una nueva solicitud.
- d. El otorgamiento de la renovación será realizado en forma expresa y por escrito, no existiendo renovación automática.
- e. Una vez otorgada la renovación, se emitirá un nuevo certificado de Marca País, con la inscripción de "renovación" y el número de veces que ha sido renovada dicha licencia.

Artículo 20. Los derechos del Licenciatario

El otorgamiento de la licencia implica la aceptación de las condiciones de uso de la marca y sus restricciones

- a. El Licenciatario adquiere el derecho de utilizar el sello de la Marca País Paraguay conforme a las características y dentro del plazo establecidos en el Certificado de Licencia de Uso, ateniéndose al manual de uso de la marca país.
- b. Podrá participar, previa coordinación, de las actividades que la Dirección de Marca País o sus aliados realicen dirigidas a los Licenciatarios.
- c. La Dirección de Marca País brindará al licenciatario el soporte complementario para la correcta aplicación del logo de la Marca País Paraguay.



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 12 -

El uso **no autorizado** por la Red de Inversiones y Exportaciones será notificado por la Dirección de Marca País, e implicará la imposibilidad del infractor de solicitar el uso de la licencia y será comunicado al público en general y a la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

Artículo 21. En Personas

Las personas físicas con desempeño notable en ciertas áreas que sean portadoras de la licencia de Marca País llevarán la denominación de Embajadores de la marca, pudiendo utilizar el símbolo gráfico en sus redes personales, en sus comunicaciones, presentaciones o eventos en los que se promocione dentro de su ámbito de competencia.

DE LA CONCLUSIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCATORIA DE LA LICENCIA

Artículo 22. La conclusión

- a. La licencia concluirá al término del plazo de vigencia por el cual fue otorgada, es decir dos años, plazo que figura en la licencia de uso de marca País.
- b. La Licencia podrá concluir anticipadamente, en caso de revocatoria.
- c. El licenciatario tiene la obligación de pronunciar su voluntad para la renovación de la licencia con hasta 45 días del vencimiento de la Licencia. En caso contrario la licencia se considera concluida y se debe iniciar un nuevo proceso de solicitud.

Artículo 23. Revocación las licencias podrán ser revocadas en los siguientes casos:

- a. Si una marca licenciada con la marca país fuera reemplazada por otra marca.
- b. Si un/a embajador/a de la marca país en periodo de licenciamiento accediera a un cargo nacional electivo.
- c. Si un/a embajador/a de la marca país en periodo de licenciamiento fuera designado/a por el poder ejecutivo en un cargo de confianza en el ámbito público.
- d. Por incumplimiento de lo establecido mediante el manual de uso de la marca país.
- e. Incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el presente Reglamento.



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 13 -

- f. Verificación de falsedad en la documentación o información presentada por el Licenciatario.
- g. No dar cumplimiento a las observaciones que han dado lugar a la suspensión de la Licencia de Uso, en los plazos establecidos.

Producida una o más causales de revocación. La Dirección de la Marca País Paraguay comunicará las observaciones correspondientes a fin de que presente sus descargos, otorgándole a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, vencido dicho plazo, el órgano Consejo de la Marca País Paraguay procederá a efectuar una evaluación y emitirá su veredicto; el cual, de ser desfavorable, producirá la revocación de la Licencia de Uso de la Marca País. Dado el caso de una revocación de una nueva Licencia de Uso no podrá ser solicitada, del mismo o distinto tipo de la que fue materia de anulación, sino hasta después de un año computado desde la notificación correspondiente.

Artículo 24. La suspensión se suspenderá la Licencia en los siguientes casos:

- a. Cuando la Dirección de Marca País, reciba queja o denuncia sobre el mal uso de la Marca País y esto sea debidamente verificado, y al ser notificado respecto a la rectificación de su uso dichas indicaciones hayan sido ignoradas por el beneficiario infractor en el plazo de 15 días.
- b. Cuando el Licenciatario no cumpla con entregar los borradores de aplicaciones de uso de la Marca País para su aprobación por la Dirección de la Marca País Paraguay.
- c. Cuando a solicitud de la Dirección de Marca País, el Licenciatario no mejore las aplicaciones de uso de la Marca País, en el plazo de 15 días.
- d. Cuando no se dé cumplimiento a las condiciones que sustentaron el otorgamiento de la Licencia de Uso.
- e. Cuando incluso cumpliendo todos los requisitos formales de uso del símbolo gráfico y respetando el manual, existan trascendidos de prensa negativa que generen un impacto notorio en la imagen de la marca, del usuario, embajador o aliado. Cada caso será analizado en el Consejo y se podrán solicitar información complementaria.

Las licencias suspendidas tendrán el carácter de inactivas, lo que implica que el licenciatario no podrá hacer uso de la marca país en sus comunicaciones comerciales o eventos hasta subsanar el problema o infracción al reglamento en cuyo caso se notificará la reactivación. La suspensión puede seguir en forma indefinida hasta finalizar el tiempo de la licencia.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 14 -

Artículo 25. Diferencias de estado entre las licencias:

- **a.** Licencia suspendida: estado temporal inactivo relacionado con alguna/s irregularidad/es subsanable/s en un tiempo determinado, dentro de la duración de la licencia.
- **b.** Licencia revocada: Implica la anulación de la Licencia otorgada dado uno de los supuestos del Artículo 23.

Artículo 26. Las consecuencias de la revocación:

El licenciatario queda obligado a:

- a. Cesar en el uso del sello de la Marca País.
- b. Retirar del mercado los productos que son motivo de la infracción o retirar de los mismos el sello de Marca País.
- c. Devolver a la Dirección de Marca País los diseños, aplicaciones o cualquier otro material relacionado con la Marca País entregado.

Artículo 27. Intransferibilidad de la Licencia de uso de la Marca País Paraguay:

La Marca País Paraguay es intransferible y tiene carácter exclusivo, no podrá ser utilizada libremente por ninguna persona física o jurídica, sin la autorización pertinente. Tal autorización se otorgará únicamente mediante la licencia de uso a través de los procesos descritos en este material.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

. -

- 15 -

ANEXO 1- A SOLICITUD DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY PARA MARCAS Y PRODUCTOS

Y PRODUCTOS				
1. DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre de la Persona Jurídica:				
RUC:				
Representante Legal:				
Cargo:				
Cédula de Identidad:				
Rubro principal de la Empresa u Organización:				
Página Web:				
Dirección:				
Ciudad:				
Teléfono:				
Correo electrónico para notificaciones (debe indicar un correo corporativo)				
Persona de contacto:				
Correo electrónico de la persona de contacto:				
2. ÁMBITO DE USO SOLICITADO:	() Nacional	() Internacional	
3. TIPOS DE USOS SOLICITADOS:				
/ Name of the second	() Pape	lería / Impresos		
() INSTITUCIONAL	() Web	/ Redes sociales		
	() Mate	erial institucional (m	erchandising de distribución gratuita)	
	() Ever		participación en ferias, talleres, conferencias,	
	() Loca	l comercial / instala	ciones	
	() Publ	icidad (medios escri	tos, brochures, banderolas, etc.)	
	() Otro	s:		
	() Etiqu	uetas		
() PRODUCTOS	() Enva	ases		
	() Publ	icidad		
	() Etiquetas de lavado			
	() Otro	s: (Citar)		
4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR A LA SOLICITUD:	Copia de l' Copia de l' de persona	RUC Vigencia de poder ot	legal de la persona jurídica. orgada por la oficina registral respectiva, en caso iedad no mayor de 4 meses). lizada por DINAPI	



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 16 -

ANEWO 1 D

ANEXO 1 - B SOLICITUD DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY PARA MARCAS Y PRODUCTOS

La Marca País Paraguay debe ser una herramienta que sirva para fomentar que todos trabajemos para el desarrollo del país y mejorar la competitividad de nuestras empresas. Por ello las preguntas que presentamos a continuación: 1. DEL SOLICITANTE Cuéntanos un poco más sobre el giro del negocio y la trayectoria de tu empresa. Hacer referencia del mensaje transmite la empresa, así como la misión, visión y valores de la organización. Menciona al menos dos referencias sobre la trayectoria y/o calidad de los servicios que brinda tu empresa su empresa. El solicitante deberá listar las referencias sobre su organización, experiencia, y adjuntar el documento correspondiente. (Éstas pueden ser comunicaciones que provengan de sus clientes, instituciones públicas, gremios al que pudiese pertenecer; y/o certificaciones, acreditaciones, premios, reconocimientos, ente otros.) Indicar como la empresa se involucra en actividades abocadas a desarrollar nuestro país. El solicitante deberá hacer referencias a su aporte en el crecimiento del país (Mencionar si participa en campañas de responsabilidad social, medio ambiental y/o de otra índole). Todo producto que lleve la Marca País Paraguay debe elevar la imagen del país. Por ello las preguntas que



preguntas que presentamos a continuación:

Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 17 -

presentamos a continuación:	
2. EL/LOS PRODUCTO/S	
¿Cuáles de sus marcas desea que lleven la Marca País Paraguay? (El solicitante deberá indicar las marcas y los distintos productos identificados con dicha marca)	
Indicar qué porcentaje del valor del producto es fabricado en el Paraguay: Producto donde al menos 40% de su costo de venta es de procedencia paraguaya.	
Indicar la marca ligada al producto o línea de productos Indicar la marca del producto que será acompañada por la Marca País Paraguay detallando el Nº de Certificado de Registro). Por favor adjuntar los Certificados de Registro de las marcas indicadas (Empresas nacionales deben adjuntar los certificados emitidos por DINAPI)	
Participación en el Portafolio Debe indicar el peso que tiene el producto en el total ventas de la	Unidades Vendidas: Valor de Venta:
marca, tanto en unidades vendidas como en valor de venta	valor de venta.
Menciona al menos dos referencias sobre el producto que brinda tu empresa Adicional a las referencias a nivel empresa, sección 1 de la presente Ficha, son importantes las referencias al producto y su calidad. El solicitante debe adjuntar los documentos correspondientes de los sellos de calidad, certificaciones, premios, entre otras referencias ligadas al producto.	
Es importante conocer más detalles	sobre su motivación para usar la marca y como utilizaran. Por ello las



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 18 -

3. DEL USO DE LA MARCA:

¿Para qué quiere usar la Marca País
Paraguay?

De manera concisa, explicar por
qué quiere usar la Marca País
Paraguay.

¿Cuál es la aplicación que le dará a
la Marca?

Según el tipo de uso detallado en la
Ficha N° 01, especificar el número
de etiquetas, envases, entre otros,
donde figurará la Marca País. El
solicitante debe tener en cuenta que
la licencia tendrá vigencia hasta el
______de ______de 20____.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 19 -

ANEXO 1- C SOLICITUD DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY PARA PERSONAS FÍSICAS

FISICAS				
1. DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre de la Persona Jurídica:				
RUC:				
Cédula de Identidad:				
Área de trabajo:				
Página web y redes sociales:				
Dirección:				
Ciudad:				
Teléfono:				
Correo electrónico para notificaciones				
Persona de contacto:				
Correo electrónico de la persona de contacto:				
2. ÁMBITO DE USO SOLICITADO:	() Nacional	() Internacional		
3. TIPOS DE USOS SOLICITADOS:				
	() Papelería / Impresos			
() PERSONAL	() Web / Redes sociales			
	() Material promocional (merchan	dising de distribución gratuita)		
	() Eventos (participación en ferias	s, talleres, conferencias, seminarios, etc.)		
	() Local comercial / instalaciones			
	() Publicidad (medios escritos, bro	ochures, banderolas, etc.)		
	() Otros:			
() DD OD HOMO	() Etiquetas			
() PRODUCTOS	() Envases			
	() Publicidad			
	() Etiquetas de lavado			
	() Otros: (Citar)			
4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR A LA SOLICITUD :	Copia de CI del representante legal de Copia de RUC Copia de Vigencia de poder otorgada persona jurídica (con antigüedad no recopia de registro de marca realizada)	por la oficina registral respectiva, en caso de nayor de 4 meses).		



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 20 -

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY MARCAS Y PRODUCTOS

(Nombre

Firma del Representante

del

solicitant	te), declaro que:
Marca I	nación que presento como parte del trámite para obtener la licencia de uso sobre la País Paraguay es verdadera y tiene el carácter de Declaración Jurada. En este manifiesto que:
a. R	tealizo actividades conforme al marco legal establecido.
	Cumplo con las normas laborales reguladas en el Paraguay, no vulnerando los erechos fundamentales constitucionalmente reconocidos a mis trabajadores.
c. C	Cumplo con la normativa ambiental, no genero daños al medio ambiente.
	Juestros socios y/o principales directivos no tienen sentencias judiciales ondenatorias.
	Juestros productos cumplen con la definición de producto paraguayo del Reglamento e Uso.
	Cumpliré con lo estipulado en el Reglamento de Uso de la Marca País Paraguay y las ondiciones establecidas mediante la declaración de compromiso.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 21 -

ANEXO III SOLICITUD DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY PERSONAS FÍSICAS

Yo,	(No	mbre	del
solicit	tante), declaro que:		
Marca	formación que presento como parte del trámite para obtener la licencia de u ca País Paraguay es verdadera y tiene el carácter de Declaración Jurado, manifiesto que:		
b. c. d.	No poseo sentencias judiciales condenatorias.	es.	

Firma y Aclaración



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 22 -

ANEXO IV SOLICITUD DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY EVENTOS

Yo,	(Nombre	del
solicitante), declaro que:		
La información que presento como parte del trámite para obtener la licencion Marca País Paraguay es verdadera y tiene el carácter de Declaración sentido, manifiesto que el evento:		
a. Es realizado conforme al marco legal establecido.		
 b. Cumple con las normas laborales reguladas en el Paraguay, no derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos a mis traba 		los
c. Cumple con la normativa ambiental, no genero daños al medio ambie	ente.	
d. No se encuentra asociado a actos de proselitismo político u otro que imagen de la Marca País Paraguay.	pudiera afect	ar la
e. La organización cumplirá con lo estipulado en el Reglamento de Uso Paraguay y las condiciones establecidas mediante la declaración de c		País
Firma	y Aclaración	



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 23 -

ANEXO V

RENOVACIÓN DECLARACIÓN JURADA

Yo,	(Nombre del
solicitante), declaro que:	

La información que presento como parte del trámite para obtener la renovación de la licencia de uso de la **Marca País Paraguay** es verdadera y tiene el carácter de Declaración Jurada. En este sentido, manifiesto:

- a. He cumplido con los requisitos de la Marca País Paraguay a lo largo de los 24 meses de licencia desde la fecha de su otorgamiento.
- b. La situación de cumplimiento de mi persona/marca/empresa es total con respecto a todas las licencias, permisos y habilitaciones necesarias para desarrollar mi actividad.
- c. He promovido el nombre del Paraguay en los soportes y canales que he tenido a disposición, y he colaborado en la comunicación con REDIEX cuando se me ha requerido.
- d. Seguiré/mos cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento de Uso de la Marca País Paraguay y las condiciones establecidas mediante la declaración de compromisos
- e. Mantendré/mos activa nuestra relación con la Red de Inversiones y Exportaciones del Paraguay, recurriendo a la gerencia de Marca País y a la gerencia de Contenidos gráficos para todo lo referente al uso del símbolo gráfico y a las correspondientes estrategias de comunicación de la calidad Paraguaya.

Firma	del Rep	resentant
Fecha:	1	1



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 24 -

ANEXO VI

FORMATO DE PLAN DE MEDIOS BASE*

Plan de Medios Básico del Licenciatario/a Marca País.

1. IDENTIFICACIÓN DE LICENCIA			
Licencia N°	Marca:		
Carta de Licenciamiento	RUC:		
Cod.			
Fecha de Otorgamiento:	Rubro:		

2. PLAN DE USO	EN SOPORTES PER	RMANENTES	S
Soportes Físicos o	Tipo		Cantidad/Descripción
Digitales			
Permanentes	Brochure	Si/No	
	Tarjeta Personal	Si/No	
(La marca país se	Carteles	Si/No	
queda fija en un	Merchandising	Si/No	
soporte que la empresa	Impreso Utilitario	Si/No	
utiliza al corriente	Banner	Si/No	
para comunicación,	Audiovisual	Si/No	
promoción o en su uso	Presentaciones	Si/No	
diario)	Redes Sociales	Si/No	
	Otro:		
Organización del	Primer semestre	Aplicacione	s a Realizar:
plan de medios en	14/02/2022 al		
soportes físicos o	14/08/2022		
digitales	Segundo Semestre:	Aplicacione	s a Realizar:
permanentes:	14/08/2022 al		
	14/02/2023		
(Ubicamos de forma	Tercer Semestre:	Aplicacione	s a Realizar:
tentativa durante los	14/02/2023 al		
dos años de licencia, el	14/08/2023		
tiempo en el que	Cuarto Semestre:	Aplicacione	s a Realizar:
realizaremos las	14/08/2023 al		
aplicaciones de la	14/02/2024		
marca país en los			
soportes permanentes)			



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 25 -

Soportes Físicos o Digitales Esporádicos	Tipo		Cantidad/Descripción
Digitales Espoitations	Eventos	Si/No	
La marca país se	Publicaciones de	Si/No	
ıtiliza en soportes,	Días Festivos		
nomentos o piezas que	Publicaciones de	Si/No	
ienen una finalidad	prensa		
concreta y luego se	Campañas de Redes	Si/No	
elimina o se archiva.	Sociales		
Sobre todo, se da con	Publicidad en	Si/No	
campañas, días	medios tradicionales		
festivos y eventos	Acto de Entrega del	Si/No	
esporádicos.)	Certificado de		
	Marca País		
	Aniversario	Si/No	
	Institucional		
	Otro:		
Organización del	Primer semestre	Aplicacion	es a Realizar:
plan de medios en	14/02/2022 al	•	
soportes físicos o	14/08/2022		
digitales esporádicos:	Segundo Semestre:	Aplicacion	es a Realizar:
	14/08/2022 al		
(Ubicamos de forma	14/02/2023		
tentativa durante los	Tercer Semestre:	Aplicacion	es a Realizar:
dos años de licencia, el	14/02/2023 al		
tiempo en el que	14/08/2023		
realizaremos las	Cuarto Semestre:	Aplicacion	es a Realizar:
aplicaciones de la	14/08/2023 al		
marca país en los	14/02/2024		
soportes esporádicos)			

(*) Los clientes no tienen la obligación de utilizar este formato de plan de medios para la aprobación de uso de la marca país, pueden presentar su propio formato. Sin embargo deben presentar un plan para aprobar por la gerencia de contenidos gráficos.



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 26 -

ANEXO VII

COMUNICACIÓN AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY

	A	Asunción
Estimado		
Presente.		
Por la presente le saludamos en nomb Paraguay, Viceministerio del Ministerio durante la sesión Nro de fecha Marca País Paraguay a la marca	o de Industria y Comercio se ha decidido otorga , de la empresa	; para comunicarle que ar la licencia de uso de por
un periodo de 2 años a partir de la fecha, o	que consta en acta Nio	
		Atentamente,

Viceministra/o de Inversiones y Exportaciones



Resolución N° 401.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 27 -

ANEXO VIII

MINEZIO VIII
SUSPENSIÓN/REVOCACIÓN/ANULACIÓN
De Licencia de Marca País N°
Licenciataria:
Razón Social:
RUC:
Carta Cod.:
Fecha:
Estimada
<u>PRESENTE</u>
Nos vemos en la obligación de SUSPENDER/REVOCAR/ANULAR la licencia Nro remitida en fecha debido al incumplimiento del reglamento de uso de la marca país Paraguay.
Atte.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SUS ANEXOS, Y CREA LA INSTANCIAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE SOLICITUDES DE USO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY.

- 28 -

ANEXO IX

Acta de Reunión

Consejo de la Marca País Paraguay

	a Red de Inversiones y Exportaciones		se reúne el Consejo de la Marca	
País Pa	Paraguay con la asistencia de los sigui	ientes miembros:		
-	Director General de Planificación	Estratégica.		
-	Especialista Senior de Apoyo a la	s Exportaciones.		
-	Director de la Marca País.			
-	Especialista de Comunicación Soci	cial.		
-	Especialista Sectorial.			
-	Especialista Sectorial.			
-	Especialista Sectorial.			
-	Jefe de Promoción Comercial.			
Ausen - -	, Es	specialista en Proyectos de Inversio pordinadora General de la UEP.	ón.	
Punto	o único:	ORDEN DEL DÍA		
Desarr	rrollo del punto:			
Siendo	lo las del ntes.	se levanta la sesión y se procede	a la firma del acta por parte de los	